

**Constancia Secretarial:** Señor Juez, le informo que la citación para diligencia de notificación personal de la señora **Natalia Plata Rodríguez**, fue devuelta sin entregar por la empresa de mensajería, el 29 de abril de 2022. A Despacho para que provea. Medellín, 2 de mayo de 2022.

**Johnny Alexis López Giraldo.**  
**Secretario.**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Medellín.

**JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.**

Medellín, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022).

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>Proceso:</b>               | Exhorto de cooperación internacional.   |
| <b>Solicitantes:</b>          | Oficiales de Justicia de Marcella – Francia, señores Brice Albertin, Tanguy Joseph y Jean Font. |
| <b>Solicitado:</b>            | Natalia Plata Rodríguez.  |
| <b>Radicado:</b>              | 05001 31 03 006 <b>2021 00492</b> 00.   |
| <b>Auto interloc. # 0641.</b> | Devuelve exhorto sin diligenciar.   |

Mediante auto interlocutorio del 4 de noviembre de 2021, el despacho, en atención a la solicitud remitida por el **GIT de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial de la Cancillería de Colombia**, y asignada a este juzgado por intermedio de la Oficina Judicial de esta ciudad, procedió, entre otras, a ordenar el auxilio del exhorto para la notificación, y el traslado de documentos judiciales a la señora **Natalia Plata Rodríguez**.

Adicionalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 609 del C.G.P., en dicha providencia, también se ordenó dar traslado de la solicitud a la Procuraduría General de la Nación, y/o a la Procuraduría Provincial del Valle de Aburra – Medellín, entidad que mediante escrito radicado virtualmente el 3 de diciembre de 2021, indicó que es “...*PROCEDENTE el diligenciamiento de la solicitud previa observancia de las formas propias de la notificación de actos procesales conforme con las Leyes Colombianas y en particular con las disposiciones del Código General del Proceso...*”.

Por lo expuesto, esta agencia judicial, atendiendo a la normatividad vigente, procedió a iniciar con el trámite de la notificación de la señora **Natalia Plata Rodríguez**; sin embargo, la citación para dichos efectos fue devuelta sin entregar, dado que según certificación expedida por la empresa de mensajería 4-72 del día 26 de abril de 2022 (comunicada al despacho el día 29 del mismo mes y año), la destinataria “...*NO RESIDE...*”, en la Carrera 93 número 50 A 91 apartamento 809 de la ciudad de Medellín.

En atención a la información y anexos recibidos, y conforme a lo antes expuesto, al no suministrarse otros datos de ubicación para el trámite de la notificación, se ordena por secretaría realizar la devolución del exhorto de Cooperación Internacional, sin diligenciar, a la autoridad extranjera comitente, por conducto del **Ministerio de Relaciones Exteriores**.

Por lo anterior, el **JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

**RESUELVE:**

**Primero:** **Devolver sin diligenciar**, el exhorto de Cooperación Internacional, para el trámite de notificación de la señora **Natalia Plata Rodríguez**, por lo expuesto con anterioridad.

**Segundo:** Realizar las anotaciones correspondientes en el Sistema de Gestión Judicial y los registros del Juzgado; y, por secretaria, hacer las comunicaciones, certificación, y devolución correspondiente.

**Tercero:** El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.**  
**JUEZ.**

EDL

|  |
|--|
| <p><b>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</b></p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <b>03/05/2022</b> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <b>071</b></p>  |
| <p><b>JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO</b><br/><b>SECRETARIO</b></p>  |